ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 477 de 2026

Señores
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
Nit No. 901.312.112-4
Atn. Jose Fernando Medina Tolosa
CC. 79.421.621
Representante Legal
E-mail: comercial@colombia.camerfirma.com; juridico@colombia.camerfirma.com
Teléfono de contacto: 601 7448636

Reciban desde la Superintendencia Nacional de Salud un saludo cordial,

Por medio de la presente, se comunica que la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S,** en el marco del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-2-2026** cuyo objeto es *"Adquisición de certificados de estampa cronológica para garantizar la autenticidad e inalterabilidad de los documentos firmados electrónicamente en un momento del tiempo concreto en la Superintendencia Nacional de Salud",* ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, la Invitación Pública, sus Adendas, los Estudios Previos y sus anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento; las principales cláusulas se resumen a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Numeral 1.2. de la Invitación Pública del proceso, Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas" y las obligaciones contractuales se encuentran previstas en el Numeral 1.7. *"Obligaciones del Contrato"* de la Invitación Pública.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor aceptado, corresponde al ofertado en el marco del proceso de selección, es decir, el que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.457.330,64)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, estampillas y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Lo anterior, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el menor valor ofertado así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAMERFIRMA SUPERSALUD - 15.04.2026	CAMERFIRMA	Oferta en evaluación	4/15/2026 9:56 AM	4,457,330.64 COP
OFERTA LLEIDA SAS - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	LLEIDA SAS	Oferta en evaluación	4/15/2026 9:53 AM	12,069,336 COP
CERTICAMARA-SNS-MC-2-2026	CERTICAMARA S.A.	Oferta en evaluación	4/15/2026 9:50 AM	11,143,326.6 COP

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO	VALOR DEL PRESUPUESTO
1	**CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S NIT. 901.312.112-4**	$4.457.330,64	$ 31.213.800,00 COP
2	CERTICAMARA S.A. NIT 830.084.433-7	$11.143.326,6	$ 31.213.800,00 COP
3	LLEIDA SAS NIT 900.571.038-3	$12.069.336	$ 31.213.800,00 COP

NOTA: El valor aceptado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56626 de 06 de abril de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

3. FORMA DE PAGO: La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos así: un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se haya remitido por parte del contratista todos los entregables, para lo cual se deberá presentar la respectiva factura, acompañada de la certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de todos los entregables presentados por el CONTRATISTA en cumplimiento del contrato.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquel documento que la sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. En caso de no facturar presentar el documento equivalente de acuerdo con los procedimientos de la Entidad. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA: La Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el valor del Registro Presupuestal, que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Nota: En todo caso, las estampas cronológicas adquiridas deben estar disponibles como mínimo por el término de un (01) año, a partir de su entrega. Asimismo, el servicio técnico requerido por fallas instalación, configuración, y puesta en producción de los estampados cronológicos, deberá estar disponible hasta la fecha de vencimiento de las estampas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá D.C. en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Cra. 68 A No 24 – 10 Torre 3 piso 4, 9 y 10 Plaza Claro.

6. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

Amparo solicitado	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aceptación de la oferta.

7. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Gestión Documental o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto;** el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad vigente, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-2-2026**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. GASTOS: Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. La Oferta, la Invitación Pública, los Estudios Previos y anexos, hacen parte integral del contrato. Para iniciar la

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

11. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los documentos electrónicos elaborados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente – CCE, así como los demás documentos adjuntos a la plataforma tanto por la entidad como por el proveedor conforman el expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto y su publicación, se entiende aceptada la oferta en Bogotá D.C.

RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL
Secretario General

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Director de Contratación.
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno– Contratista. Dirección de Contratación.
Proyectó: Diana Carolina Esquivel Romero – Profesional Especializado, Grupo Gestión Contractual. Dirección de Contratación.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados